

Organismo	NIF	Referencia	Objeto	Importe - Pesetas
INGENIERIA ELECTRICA (EES-UETP).	Q2800395B	OT95-0083	A ENTIDADES PARA APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMETT.	640.000
INSTITUT CATALA DE TECNOLOGIA.	G58195066	OT95-0081	A ENTIDADES PARA APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMETT.	660.000
PROCESO DE IMAGENES Y CITOMETRIA. <i>APLICACION PRESUPUESTARIA 18.13.542A.490</i>	G33377797	OT95-0082	A ENTIDADES PARA APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMETT.	480.000
AGENCIA ESTATAL DE COOPERACION INTERNACIONAL.	Q2812001B	EX95-0105	PROGRAMA CYTED-D.	150.000
EUROPEAN SYNCHROTRON RADIATION FACILITY.	-	EX95-102	CUOTA DE PARTICIPACION	100.053.780
FUNDACION EUROPEA DE LA CIENCIA.	-	EX95-101 EX95-100 EX95-0103	CUOTA DE PARTICIPACION. PUESTA EN MARCHA DE UNA «BEAM-LINE» ESPAÑOLA. CUOTA DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA EUROPEAN SECRETARIAT FOR OCEAN AND POLAR SCIENCES.	103.212.270 31.462.500 871.115
			TOTAL APLICACION 18.13.542A.490.	385.599.665
			TOTAL SUBVENCIONES.	7.885.251.465

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5981 RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe a la empresa «Cables y Eslingas, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

La empresa «Cables y Eslingas, Sociedad Anónima», presentó con fecha 30 de marzo de 1995, y número de Registro 18.178, solicitud de inscripción como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con el Reglamento de Policía Minera, según Orden de 18 de marzo de 1985, adjuntando documentación el 20 de julio de 1995.

Fundamentos de derecho: Siendo de aplicación para la inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Administración, el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre, en sus requisitos de carácter general y los concretos en los puntos 5.º y 6.º de la Orden de 18 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y dado que:

En el presente expediente se ha seguido la tramitación reglamentariamente establecida.

En su virtud, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Considerando que la documentación presentada por la empresa «Cables y Eslingas, Sociedad Anónima», está de acuerdo con los requisitos de carácter general que establece dicho Real Decreto y cumple con lo establecido en los puntos 5.º y 6.º de la referida Orden, de acuerdo con lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

Sea inscrita la empresa «Cables y Eslingas, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Administración a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha del recibo de la presente Resolución.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Director general, Jesús Candil Gonzalo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5982 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se modifica el anexo de la de 30 de noviembre de 1993.

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto 418/1987, de 20 de febrero, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, la Resolución de 30 de noviembre de 1993 de esta Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos estableció en su anexo, clasificada por actividades, la relación de fabricantes de aditivos, premezclas y de piensos compuestos que reúnen los requisitos exigidos para fabricar o incorporar aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento, así como los representantes en España de fabricantes de países terceros.

Habiéndose recibido, de un lado, nuevas comunicaciones de fabricantes que declaran cumplir las condiciones previstas en el Real Decreto 418/1987 para ser incluidos en la citada relación y una vez constatados los datos precisos y de otro lado modificaciones de los datos correspondientes a fabricantes que ya figuraban en la misma, se hace preciso modificar el anexo de la Resolución de 30 de noviembre de 1993 que contiene la referida relación.

Por todo ello resuelvo:

Artículo único.—Se modifica el anexo de la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de acuerdo con el anexo de la presente disposición.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Director general, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.

ANEXO

A) Relación de fabricantes de aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11).

A.1 Agregar:

«Unión Química Farmacéutica, Sociedad Anónima» (UQUIFA), Mallorca, 262, Barcelona. (Cataluña).

B) Relación de fabricantes de premezclas a las que se incorporan aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11).

B.1 Agregar:

- «Saprogal, Sociedad Anónima», carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 33,300, Alcalá de Henares (Madrid). Madrid.
- «Productos Específicos de Nutrición y Técnicas Alimentarias, Sociedad Anónima» (PENTA, S.A.), polígono Noain Esquiroz (nave 35), Esquiroz de Galar (Navarra). Navarra.
- «Produmix, Sociedad Anónima», Camino de Ziberite, 41, Logroño (La Rioja). La Rioja.

C) Relación de fabricantes de piensos compuestos a los que se incorporan aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11).

C.1 Agregar:

- Sociedad Agraria de Transformación (SAT) 575, Ganaderos Malagueños (SATGAMA), Jardínillo, sin número, Cártama (Málaga). Andalucía.
- «Ganados y Piensos del Bajo Aragón, Sociedad Anónima» (GAPIBA), polígono industrial Venta del Barro, La Puebla de Híjar (Teruel). Aragón.
- Sociedad Cooperativa de Transformación (SAT) 42, Los González, Zaragoza, 26, Moneal del Campo (Teruel). Aragón.
- Sociedad Cooperativa Limitada del Campo «Tierra de Arévalo», carretera Arévalo-Madrugal, kilómetro 7, Aldeaseca (Ávila). Castilla y León.
- «Robledo Jiménez, Sociedad Anónima Laboral», Clemente Velasco, 43, Ciudad Rodrigo (Salamanca). Castilla y León.
- Acompor Sociedad Cooperativa (Alimentación y Genética Porcina), polígono industrial Valledado, Valledado (Segovia). Castilla y León.
- «Iscar Alimentación Animal, Sociedad Anónima», carretera de Cuéllar-Olmedo, kilómetro 19, Iscar (Valladolid). Castilla y León.
- Eugenio Maldonado Blanco, carretera Valdepeñas-Daimiel, kilómetro 9,5, Valdepeñas (Ciudad Real). Castilla-La Mancha.
- «Explotaciones avícolas J.L. Redondo, Sociedad Anónima», plaza Doctor Vicente Mas Clarias, 3, Pantoja (Toledo). Castilla-La Mancha.
- «Cereales y Piensos del Gironés, Sociedad Anónima», Más Ferrán, carretera Galliners-Banyoles, kilómetro 1,250, Vilademuls (Girona). Cataluña.
- «Rampeira, Sociedad Anónima», carretera Artesa-Tremp, kilómetro 51, Vilamitjana (Lleida). Cataluña.
- «Nutrimentos del Campo, Sociedad Anónima» (NUCAMSA), carretera Lalín-Chantada, La Rocha-Dozón (Pontevedra). Galicia.
- «Piensos San Cristóbal, Sociedad Anónima», avenida Berriozar, 20, Berriozar. Navarra.
- «Cefu, Sociedad Anónima», paraje de la Costera, sin número, Alhama de Murcia (Murcia). Región de Murcia.
- «Piensos Ortín, Sociedad Anónima», carretera de Santomera, 5, Alquerías (Murcia). Región de Murcia.

C.2 Sustituir:

- Alimentos Naturales de La Corona, A.I.E., avenida Santiago-M. Samper, 2, Almudévar (Huesca). Aragón (por cambio de titularidad de Sociedad Cooperativa Limitada Ganadera Somoví).
- «Meat Center Ibérica, Sociedad Anónima» (por cambio de denominación de «Integraciones Ganaderas Altorricconenses, Sociedad Anónima» [INGALSA]).
- «Canagrosa, Sociedad Anónima», carretera general del Norte, 386 (por cambio de denominación de Canaria de Piensos y Cereales, carretera general del Norte, 370).
- «Piensos Daruz, Sociedad Limitada», avenida de Custodio Ruiz, 11, Burguillos del Cerro (Badajoz). Extremadura (por cambio de titularidad de Daniel Ruiz Gómez [Piensos Daruz]).
- «Nordest Ganadero, Sociedad Anónima» (Piensos Norgasa) (por error en la denominación de «Noreste Ganadero, Sociedad Anónima» (Piensos Norgasa)).
- «Cargill España, Sociedad Anónima» (División Piensos Hens), avenida Alcalde Barnils, sin número, 3ª, Sant Cugat del Vallés (por cambio de denominación de «Piensos Hens, Sociedad Anónima», avenida Diagonal, 605, planta cuarta, Barcelona).
- «Saprogal, Sociedad Anónima», avenida del Ejército, 2, La Coruña. Galicia (por fusión de «Proteínas y Xantofilas, Sociedad Anónima» [PROXAN] y «Saprogal, Sociedad Anónima» y por cambio de denominación de «Bioter, Sociedad Anónima»).
- «Agroalimentaria Aznar, Sociedad Anónima» (por cambio de denominación de «Viuda de Edmundo Aznar, Sociedad Anónima»).

Antonio Morales Arnau (Piensos Compuestos Nugasa), Molino, sin número, Puerto Garruchal, San José de la Vega (Murcia). Región de Murcia (por cambio de domicilio de la actividad).

D) Relación de representantes en España de fabricantes de países terceros de aditivos, premezclas o piensos compuestos que fabriquen o incorporen aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11).

D.1 Agregar:

- «Inpex Química, Sociedad Anónima», Llussa, 23, Barcelona. Cataluña.
- «Internacional de Productos Químicos, Sociedad Anónima» (INPROQUISA), Santísima Trinidad, 30, 16.ª, Madrid. Madrid.

5983

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «John Deere», modelo 946.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada a la misma mediante su ensayo realizado en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 946, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 26 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».				
Modelo	946.				
Tipo	Ruedas.				
Número de serie	FH 0946 B*450947.				
Fabricante	«Goldoni S.p.A.», Migliarina di Carpi, Módena (Italia).				
Motor:					
Denominación	«Perkins», modelo KE.				
Número	80414J636577A.				
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano. 50.				

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	24,3	2.615	1.000	268	23,0	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	25,9	2.615	1.000	—	15,5	760